

## MOCIÓN DE CONTROL

### sobre las medidas para garantizar el uso de los criterios lingüísticos en la publicidad de programas patrocinados por el Ayuntamiento

Amaia Almirall Lopez de Luzuriaga, concejala del grupo municipal EH Bildu, al amparo del artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, somete la siguiente moción a la consideración del Pleno. La presente moción es consecuencia de la interpelación substanciada ante la Comisión de Servicios a las Personas del 19 de junio de 2017.

### JUSTIFICACIÓN

El 22 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo: *El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián solicita al Gobierno municipal que garantice el cumplimiento de los criterios lingüísticos vigentes en aquellas iniciativas que tramite cualquiera de los departamentos de la administración municipal. Así mismo, solicita que el Ayuntamiento dé a conocer las recomendaciones que sirvan para garantizar el cumplimiento tanto en las iniciativas patrocinadas por el Ayuntamiento como en otras que se realicen en nuestra ciudad, y para que el derecho a utilizar cualquiera de las dos lenguas oficiales de San Sebastián no sea vulnerado*”.

En concreto, en la elaboración de la mencionada publicación, el Gobierno municipal, mediante una publicación difundida el año pasado, resumió y recordó los criterios lingüísticos. La publicación ha sido un resumen gráfico y organizado de las normas originales que están en el inicio de esos criterios, para poder facilitar su implementación: Normas para la normalización y el uso del euskera en el Ayuntamiento y en el Municipio de San Sebastián, de 1991; Plan General de Euskera de San Sebastián (2015-2019); Plan de normalización del uso del euskera

en el Ayuntamiento de San Sebastián – 5º periodo de planificación (2013-2017). La información se difundió en formato digital y analógico en las diversas áreas municipales.

A pesar de todo, una y otra vez se han incumplido los criterios lingüísticos que garantizan que los derechos lingüísticos sean reales, tanto en el uso escrito como en el oral. Nos hemos apercebido de ellos y hemos solicitado explicaciones, porque para poder encontrar soluciones resulta imprescindible saber qué ha sucedido. El acuerdo plenario antes mencionado tuvo su origen en una actividad destinada a infantes y jóvenes. Entonces, tuvimos noticia de ella mediante una invitación directa de Alcaldía; ahora, dos años después, nos lo han dado a conocer los carteles que han llenado las calles y los pasquines que han inundado los coches; y, como hace dos años, ahora también vuelve a anunciarse todo en castellano, con dos excepciones (“*Anoetako Belodromoa*” y “*Donostia Kirola*”). El Gobierno municipal no ha sido capaz de corregir fallos que venían de antes.

En la interpelación de la que trae causa esta moción, en junio del presente, recordábamos lo que en dicho soporte queda reflejado de modo tan adecuado:

*La comunicación escrita incluye publicaciones, **anuncios**, campañas (con todo tipo de elementos: carteles, folletos...), hojas Web, material escrito destinado a las actividades, rotulación, señalización, paisaje lingüístico... En todas ellas, su utilizará el euskera o el euskera y el castellano, otorgando prioridad al euskera, sin perjuicio de emplear también otras lenguas. La denominación en euskera de la calles para su uso en las direcciones se contrastará con el callejero oficial”.*

*“En las actividades subvencionadas o **apoyadas** por el ayuntamiento o las mencionadas entidades y en todas las actividades que cuenten con licencia para desarrollarse en la vía pública, los mensajes a través de megafonía y todos los elementos escritos y orales empleados para difundir mensajes y divulgar la actividad serán **en euskera o tanto en la dos lenguas oficiales** como en otras lenguas, priorizando en todo momento al euskera”.*

Todo lo anteriormente expuesto venía al hilo del apoyo a un programa estrechamente unido a las personas jóvenes, y el Gobierno municipal, consciente del error, quedó en adoptar medidas. Aunque así lo hiciese, no has sido suficiente, para poder evitar que por segunda vez ocurra el mismo fallo con el programa del denominado Freestyle. En este caso debe añadirse que el anuncio (y la actividad misma) está especialmente dirigida a la infancia y a las personas jóvenes, y que,

según los datos sobre San Sebastián, la capacidad lingüística de la infancia y de la juventud donostiarras (tramos de entre 2 y 29 años) es de un 89,09 % (vascohablantes, 72,49 % más casi vascohablantes, 16,58 %).

Es por ello por lo que la concejala abajo firmante, en la creencia de que se debe profundizar en los acuerdos aprobados, presenta la siguiente **MOCIÓN DE CONTROL**:

1. El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián pide al Gobierno municipal a que si detectan vulneraciones de los criterios lingüísticos en actividades patrocinadas por los departamentos u organismos municipales, en caso de que más adelante esas actividades se repitan, se haga un estricto seguimiento del cumplimiento de esos criterios, garantizando que no se reiteren esas vulneraciones.

El Pleno insta al Gobierno municipal a que, de cara a avanzar en la normalización del uso del euskera, en la elaboración del Plan de Normalización del Uso del Euskera en la Administración del Ayuntamiento de San Sebastián, 6º Periodo de Planificación, diseñe protocolos e instrumentos de coordinación, sobre todo para que cuando medien actividades destinadas a la infancia y a la juventud, se garantice el cumplimiento de las normas y criterios que tiene en vigor en la actualidad el Ayuntamiento.

En San Sebastián, a 20 de octubre de 2017

Amaia Almirall Lopez de Luzuriaga,  
concejala del grupo municipal EH Bildu.